



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDS

Surquillo, 09 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Memorandum N° 013-2019-GM-MDS de fecha 09 de enero de 2019, emitido por Gerencia Municipal y el Informe N° 001-2019-GPPCI/MDS de fecha 09 de Enero de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2017/MDS y Resolución de Alcaldía N° 0400-2017-MDS se aprobó y promulgo, respectivamente el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Año Fiscal 2018, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30518 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", respectivamente;

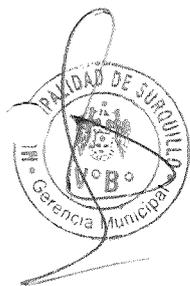
Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional solicita y sustenta la aprobación de las modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y lo dispuesto en el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias", que señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, las mismas que deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución a fin de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de Diciembre de 2018 en el Pliego de la Municipalidad Distrital de Surquillo (301290), en las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de





Municipalidad de Surquillo

Surquillo para el Año Fiscal 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el siguiente detalle y anexos que forman parte de la presente resolución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DEL GASTO	CREDITO	ANULACION
2 Recursos Directamente Recaudados	9 Recursos Directamente Recaudados	1. Personal y Obligaciones Sociales	289,881	289,881
		3 Bienes y Servicios	669,428	669,428
	Total 09 Recursos Directamente Recaudados		959,309	959,309
Total 2 Recursos Directamente Recaudados			959,309	959,309
5 Recursos Determinados	08 Impuesto Municipal	1. Personal y Obligaciones Sociales	585,775	585,775
		3. Bienes y Servicios	238,744	267,889
		6. Adquisición de Activos No Financieros	34,725	5,580
	Total 08 Impuesto Municipal		859,244	859,244
	Total 5 Recursos Determinados		859,244	859,244
	18 Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participación	3. Bienes y Servicios	69,005	69,005
		6. Adquisición de Activos No Financieros	32,000	32,000
	Total 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación		101,005	101,005
Total 5 Recursos Determinados		960,249	960,249	
Total General			1,919,558	1,919,558

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Diciembre de 2018.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
 Giancarlo Guido Casassa Sánchez
 ALCALDE

